

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
San Juan, Puerto Rico

Boletín Administrativo Núm. 4623-A

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

TRASPASO DE PROPIEDAD ESTATAL A LA AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS.

POR CUANTO: La Autoridad de Edificios Públicos tiene necesidad de adquirir las siguientes propiedades pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, e inscritas en las secciones del Registro de la Propiedad de Puerto Rico con las notas de inscripción que a continuación se indican:

SECCION QUINTA DE SAN JUAN

Escuela Elemental Extensión San Agustín, San Juan

URBANA: Parcela de terreno sita en el Barrio Sabana Llana del sitio denominado Río Piedras del término municipal del Gobierno de la Capital de Puerto Rico, con cabida de 3.6675 cuerdas, equivalentes a 1 hectárea, 44 áreas, 14.7905 centiáreas, y con las siguientes colindancias: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos de la finca principal de que se segrega.

Inscrita al folio 51 del tomo 538 de Río Piedras Norte, finca número 13,755, inscripción primera.

SECCION OCTAVA DE SAN JUAN

Escuela Elemental Urbanización Villa Fontana, Carolina

URBANA: Parcela de terreno denominada Escuela, radicada en la Urbanización Villa Fontana en el Barrio Sabana Abajo del término municipal de Carolina, con una cabida de cinco mil ochocientos noventa y cinco metros cuadrados con cuarenta y nueve centésimas de metros cuadrados, en colindancias: por el Norte, en una distancia total de cincuenta y siete metros con veintiún centímetros con un paseo público; por el Sur, en una distancia de cincuenta y siete metros con veintiún centímetros con paseo público; por el Este, en una distancia de ciento tres metros con cinco centímetros con la Calle Número Cincuenta y Cuatro "A" y con paseo público; y por el Oeste, en una distancia de ciento tres metros con cinco centímetros con paseo público.

Inscrita al folio 244 del tomo 428 de Carolina, finca número 17,224, inscripción primera.

SECCION CUARTA DE SAN JUAN

Escuela Elemental Urbanización Parque Ecuestre, Carolina

URBANA: Parcela de terreno situada en el Barrio Canovanillas del término municipal de Carolina, Puerto Rico (Parcela C), con una cabida de dos cuerdas (2.00 cuerdas), equivalentes a siete mil ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros, en lindes por el Norte, con la Calle Once, distancia de un arco

de cuarenta y cuatro metros con novecientos setenta y una milésimas de metro y distancia de treinta y cinco metros con ochocientos setenta y siete milésimas de metro; por el Sur, con la Calle Trece, distancia de un arco de siete metros con ochocientos cincuenta y dos milésimas de metro y una distancia de cincuenta y nueve metros con sesenta y tres milésimas de metro; por el Este, con la parcela A en una distancia de sesenta y un metros y con la parcela B, en una distancia de cuarenta y un metros con trescientos veinticinco milésimas de metro; y por el Oeste, con la Calle Dieciocho en un arco de cinco metros con setecientos cincuenta y cuatro milésimas de metro y una distancia de cincuenta y cuatro metros con setecientos veinticuatro milésimas de metro, un arco de cuarenta y seis metros con doscientos veintinueve milésimas de metro, y otro arco de cinco metros con novecientos sesenta y una milésimas de metro.

Inscrita al folio 37 del tomo 951 de Carolina, finca número 38,695, inscripción primera.

FUNDACION
Escuela Elemental Urbanización Villa Carolina, Carolina

URBANA: Parcela de terreno denominada A-uno a dedicarse para escuela elemental con una cabida de siete mil ochocientos sesenta punto setenta y nueve metros cuadrados radicada en el Barrio Hoyo Mulas del término municipal de Carolina, y en lindes por el Norte, en dos alineaciones distintas de tres punto sesenta y ocho y treinta y nueve punto sesenta y cinco metros respectivamente, en un arco de sesenta y cuatro punto veintiseis metros con los solares número dieciséis, diecisiete y dieciocho del bloque sesenta y tres de la Urbanización Villa Carolina, Sección Tercera, y con la Calle Principal Calderón de la misma urbanización; por el Sur, en una alineación de ochenta y uno punto sesenta y cinco metros con las parcelas A-dos y A-tres a dedicarse a parque pasivo de la misma finca de la cual se segrega, por el Este, en tres alineaciones distintas con una distancia total de setenta y siete punto noventa y tres metros con una parcela propiedad de W. Clay Jackson Enterprises, Inc.; por el Oeste, en distancia de ochenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros con solares uno, dos y tres del bloque sesenta y uno, con la Calle Cuarenta y Seis y el solar uno del bloque sesenta y tres, todos en la misma urbanización.

Inscrita al folio 206 del tomo 546 de Carolina, finca número 22,063, inscripción primera.

SECCION SEPTIMA DE SAN JUAN

Escuela Elemental Urbanización Villas de Lofza, Lofza

Parcela de terreno localizada en la Urbanización Villas de Lofza, del Barrio Canóvanas del término municipal de Lofza, Puerto Rico, con una cabida superficial de siete mil ochocientos sesenta y dos punto tres mil setecientos cincuenta (7,862.3750) metros cuadrados, equivalentes a

dos punto cero (2.0) cuerdas. Colindando por el Norte, con la Calle Número Veintinueve (29) con un largo total de setenta y dos punto dos mil quinientos treinta (72.2530) metros; por el Sur, con el Bloque AS con un largo total de sesenta y ocho punto ocho mil seiscientos noventa y siete (68.8697) metros; por el Este, con la Calle Número Veintitrés con un largo total de ciento nueve punto cuatro mil setecientos uno (109.4701) metros; por el Oeste, con el área número dos de la escuela elemental, con un largo total de ciento trece punto dos mil treinta y uno (113.2031) metros.

Inscrita al folio 162 del tomo 127 de Canóvanas, finca número 9,063, inscripción primera.

Escuela Elemental Urbanización El Conquistador, Trujillo Alto

RUSTICA: Parcela de terreno de forma rectangular ubicada en la Urbanización El Conquistador del término municipal de Trujillo Alto, con una cabida de una cuerda y ochenta centésimas de otra, equivalentes a siete mil setenta y cuatro metros cuadrados con siete mil ciento veintiuno diez milésimas de otra, equivalentes a 0 hectáreas, 70 áreas, 74 centiáreas con 7121 miliáreas. En lindes por el Norte, en ochenta y cinco raya cuarenta y siete metros con área dedicada a Parque; por el Sur, en ochenta y cinco raya cuarenta y siete metros con terrenos de Gladys y Clara E. Pastrana Monge; por el Este, en una alineación de cuarenta raya doscientos diecisiete metros con parcela dedicada a Centro Cultural para la misma Urbanización, y en una alineación de cuarenta y dos raya quinientos cincuenta y tres metros con área dedicada a Parque; y por el Oeste, en ochenta y dos punto setenta y siete metros con el Solar número uno del Bloque "S" y la Calle Número Doce de la antes mencionada urbanización.

Inscrita al folio 92 del tomo 340 de Trujillo Alto, finca número 19,859, inscripción primera.

Cuartel de Policía de Canóvanas

PARCELA "D" - RUSTICA: Parcela de terreno que radica en el Barrio Canóvanas con una cabida superficial de Dos Mil Cuatrocientos Veinte punto Treinta y Seis Metros Cuadrados, en lindes por el Norte, con el final de la Calle Blanca Rosa y varios vecinos; por el Sur, con la finca principal de la cual se segrega; por el Este, con la Parcela "E", la cual, también, se adquiere y se segrega de la misma finca; y por el Oeste, con la Urbanización Pública Jesús T. Piñero.

Inscrita al folio 152 del tomo 76 de Loíza, finca número 2,860, inscripción primera.

Cuartel de Policía de Trujillo Alto

RUSTICA: Parcela de terreno sita en el término municipal de Trujillo Alto, con una cabida de 0.6051 diezmilésimas de cuerda, colindando por

el Norte, con Margarita Blondet; por el Sur, con la Carretera Insular Número 23; por el Este, y por el Oeste, con la finca principal de la cual se segrega.

Inscrita al folio 85 del tomo 39 de Trujillo Alto, finca número 2,227, inscripción primera.

RUSTICA: Parcela de terreno sita en el término municipal de Trujillo Alto, con una cabida de 0.3949 diezmilésimas de cuerda, colindando por el Norte, con la finca principal de la cual se segrega; por el Sur, con Nicolás Iturregui; por el Este y por el Oeste, con la finca principal de la cual se segrega.

Inscrita al folio 88 del tomo 39 de Trujillo Alto, finca número 2,228, inscripción primera.

Centro de Gobierno de Canóvanas

RUSTICA: Parcela de terreno que radica en el Barrio Canóvanas del término municipal de Lofza, con una cabida superficial de uno punto dos mil ochocientos cuarenta y dos diez milésimas de cuerda equivalente a cinco mil cuarenta y siete punto treinta y dos metros cuadrados, en lindes por el Norte, con el Cuartel de la Policía y con la Parcela "C"; por el Sur, con el Caserío Jesús T. Piñero y la Parcela "C"; por el Este, con la Parcela "C" antes descrita; y por el Oeste, con el Caserío Jesús T. Piñero de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico.

Inscrita al folio 127 del tomo 37 de Canóvanas, finca número 6,646, inscripción primera.

Escuela Elemental Paul G. Miller, Trujillo Alto

RUSTICA: Porción de terreno que radica en el Barrio de Quebrada Grande, término municipal de Trujillo Alto, compuesta de media cuerda, equivalente a diecinueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, colindante por el Norte, con Eladio Rodríguez; por el Sur, con la Sucesión de Candelario Hernández y un camino real de Trujillo Alto; por el Este, con el resto de la finca principal de que se segrega, propiedad de Gerardo Betancourt; y por el Oeste, con Eladio Rodríguez.

Inscrita al folio 141 vuelto del tomo once de Trujillo Alto, finca número 533, inscripción segunda.

SECCION SEGUNDA DE BAYAMON

Escuela Elemental José G. Padilla, Vega Baja

URBANA: Finca ubicada en el Barrio Pueblo de Vega Baja; Area: 2.4729 cuerdas, Lindes: Norte, con Vicitación Figueroa y José de Jesús; Sur, Calle Betances; Este, con Dolores Jiménez del Valle; Calle Ensanche Silva, Emilio Pérez Alonso; Angel M.

Martínez, María I. Pérez de Herrana; Calle Acosta; Joaquín Bilanoba y Lillian Sandín de Landrón; Oeste, Parque de Bombas y Hospital Municipal.

Inscrita al folio 200 del tomo 224 de Vega Baja, finca número 12,856, inscripción primera.

Escuela Elemental Sexta Sección Urb. Levittown, Toa Baja

URBANA: Parcela de terreno denominada "Elementary School" radicada en el Barrio Sabana Seca del Municipio de Toa Baja con una cabida de 2.005 cuerdas y en lindes: por el NORTE, en dos (2) distancias de 83.752 metros y 27.577 metros con la parcela para Parque y Centro Cultural; por el SUR, en una distancia de 103.252 metros con la Calle Número 632 de la Urbanización Levittown Lakes (Sección 6); por el ESTE, en una distancia de 46.00 metros con los solares "EV-10 y EV-56", en una distancia de 5.177 metros con el Solar "EV-10" y en un arco de 9.817 metros con la Calle Número 636 de la referida urbanización; y por el OESTE, en una distancia de 78.00 metros con la parcela para Parque y Centro Cultural.

Inscrita al folio 179 del tomo 201 de Toa Baja, finca número 12,372, inscripción primera.

Escuela Elemental Urbanización Covadonga, Toa Baja

URBANA: Parcela de terreno ubicada en la Urbanización Residencial Covadonga en el Barrio Candelaria del Municipio de Toa Baja, que colinda: por el NORTE, con el área de parque cedida a la Administración de Parques y Recreo Públicos de Puerto Rico, en una extensión de setenta y cuatro metros con seis centímetros (74.06 m.); por el SUR, con terrenos de la propia urbanización, en una extensión de treinta y tres metros con veinticinco centímetros (33.25 m.) y en ocho metros con ciento cinco milímetros (8.105 m.) y con terrenos de la señora Juana Matías, en dieciseis metros con dieciseis milímetros (16.016 m.); por el ESTE, con terrenos de la propia urbanización, en una extensión de setenta y dos metros con novecientos catorce milímetros (72.914 m.); y por el OESTE, con la Calle Número Catorce (14) de la mencionada urbanización, en una extensión de setenta y cinco metros con noventa y cinco centímetros (75.95 m.) arrojando un área total de cuatro mil doscientos cuarenta y cinco punto cuarenta y dos metros cuadrados (4,245.42 m.c.).

Inscrita al folio 235 del tomo 320 de Toa Baja, finca número 19,228, inscripción primera.

SECCION DE MANATI

Hospital de Area de Manatí

URBANA: Solar situado en el Barrio Cotto de Manatí, que lleva el número sesenta y seis de la Urbanización Semi-rural Félix Córdova Dávila, con cabida de quinientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta y tres céntimos de otro metro cuadrado, en lindes por el Norte, con el

solar doscientos noventa y tres; por el Sur, con el solar sesenta y siete; por el Este, con el solar doscientos noventa y cuatro; por el Oeste, con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y contiene una casa construida de hormigón armado, techo de hormigón.

Inscrita al folio 168 vto. del tomo 95 de Manatí, finca número 3,664, inscripción tercera.

URBANA: Parcela de terreno de forma irregular radicada en el Barrio Coto y Sabana Seca del término municipal de Manatí, Puerto Rico, según plano "acquisition plan" número ciento sesenta y ocho-sesenta y siete, preparado por el Departamento de Obras Públicas Estatal de fecha 27 de septiembre de 1967, con una cabida superficial de treinta y nueve mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados con cincuenta y nueve centésimas de metro cuadrado, equivalente a diez cuerdas con ciento treinta y cuatro diez milésimas de cuerda, en lindes por el Norte, con la servidumbre de paso del futuro ensanche de Diego, terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con los solares 27, 58, 67, 66, 36, 37, con la Carretera Estatal Número 668; por el Sur, orilla Norte de una calle de la Urbanización Félix Córdova Dávila, con los solares 64, 59, 67, 66 y 58; por el Este, con los solares 27, 33, 58, 59 y 64, con la calle de la Urbanización Félix Córdova Dávila; por el Oeste, con los solares 27, 64, 67, 66 y 36 y terrenos propiedad de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico, donde radican unas escuelas propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Departamento de Obras Públicas.

Inscrita al folio 62 del tomo 175 de Manatí, finca número 7,267, inscripción primera.

URBANA: Parcela de terreno de forma irregular radicada en el Barrio Coto y Sabana Seca del término municipal de Manatí, Puerto Rico, según plano "acquisition plan" número ciento sesenta y ocho, sesenta y siete, preparado por el Departamento de Obras Públicas Estatal de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, con una cabida superficial de nueve mil nueve metros cuadrados con sesenta y cuatro centésimas de metro cuadrado, equivalente a dos cuerdas con dos mil novecientos veintitrés diez milésimas de cuerda, en lindes por el Norte, con el límite sur del futuro ensanche de Diego, terrenos propiedad de Confesor Mejías y los solares treinta y tres y treinta y cuatro; por el Sur, con el límite norte de la Carretera Estatal Seiscientos Sesenta y Ocho, los solares treinta y uno y treinta y dos y terrenos de Confesor Mejías; por el Este, con terrenos propiedad de Confesor Mejías y por el Oeste, con los solares treinta y dos y treinta y tres y la servidumbre de paso de la Carretera Estatal Número 668.

Inscrita al folio 67 del tomo 175 de Manatí, finca número 7,268, inscripción primera.

URBANA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Coto de Manatí, con cabida de 371.00 metros cuadrados; en lindes, por el Norte, con G. Rivera Robles; por el Sur, con la Carretera Estatal Número 668; por el Este, con la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda; por el Oeste, con José Ortiz. Residencia construida de hormigón armado, techo de hormigón con área de 429.20 pies cuadrados, letrina, rejas, casetas y área pavimentada que también se adquiere.

Inscrita al folio 270 del tomo 236 de Manatí, finca número 10,294, inscripción primera.

URBANA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Coto de Manatí, con cabida de 529.53 metros cuadrados, en lindes: por el Norte y Este, con la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico; por el Sur, con Fernando Maisonet; por el Oeste, con José M. Soto. Residencia construida de hormigón armado, techo de hormigón con un área de 429.20 pies cuadrados. Tinglado, caseta, letrina y área pavimentada que también se adquieren.

Inscrita al folio 280 del tomo 236 de Manatí, finca número 10,295, inscripción primera.

URBANA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Coto de Manatí, con una cabida de 603.75 metros cuadrados, en lindes: por el Norte, Este y Oeste, con la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda; y por el Sur, con la Calle Número 5 de la Barriada Córdova Dávila. Residencia construida de hormigón armado, techo de hormigón, con un área de 437.22 pies cuadrados, acera, letrina y caseta que también se adquiere.

Inscrita al folio 290 del tomo 236 de Manatí, finca número 10,296, inscripción primera.

SECCION SEGUNDA DE ARECIBO

Ampliación Escuela Elemental y Secundaria, Bo. Quebrada, Camuy

RUSTICA: Parcela de terreno sita en el Barrio Quebrada del término municipal de Camuy, y con una cabida de CUATRO Y MEDIA CUERDAS, equivalentes a una hectárea, 76 áreas, 86 centiáreas y ocho miliáreas y con las siguientes colindancias: por el Norte, con terrenos de la finca principal de que se segrega; por el Sur, con un camino municipal que la separa del Cementerio Municipal y de otros terrenos de El Pueblo de Puerto Rico; por el Este, también con otro camino Municipal en parte con terrenos del Pueblo de Puerto Rico; dentro enclava el Centro Médico; y por el Oeste, con terrenos del Pueblo de Puerto Rico dedicados a Escuela Pública y a granja escolar.

Inscrita al folio 179 del tomo 64 de Camuy, finca número 3,192, inscripción primera.

Ampliación Escuela Intermedia José Julián Acosta, Camuy

URBANA: Solar radicado en la zona urbana de Camuy, antes Barrio denominado Pueblo de dicho municipio, compuesto de 1,143.45 metros cuadrados, en lindes al Norte con la Carretera Insular que conduce desde Camuy a Quebradillas, en una extensión de 25.70 metros; al Sur, Micaela Amador Vda. de Tridas, midiendo por este lado 23.80 metros; al Este, Iglesia Protestante, midiendo por este lado 46.30 metros; y al Oeste, la referida Micaela Amador Vda. de Tridas, midiendo 46.10 metros. Contiene una casa con caja de agua, siendo la casa de madera, de dos plantas, techada de zinc destinada a vivienda, la que tiene anexo un aljibe en su lado Oeste.

Inscrita al folio 151 del tomo 52 de Camuy, finca número 2,647, inscripción primera.

SECCION DE AGUADILLA

Escuela Segunda Unidad Voladoras, Moca

RUSTICA: Radicada en el Barrio Voladoras de Moca, compuesta de 8.00 cuerdas; igual a 3 hectáreas, 14 áreas y 42 centiáreas con 93 centésimas, en lindes por el Norte, con la finca principal de que se segrega; Sur, la Carretera Insular Número 8 de Moca a San Sebastián; y al Oeste, con el camino vecinal conocido como Camino Loreto.

Inscrita al folio 100 del tomo 53 de Moca, finca número 2,438, inscripción primera.

SECCION DE MAYAGUEZ

Escuela Elemental Barrio Río Hondo, Mayaguez

RUSTICA: Finca de una cuerda treinta y tres céntimos más o menos, en Río Hondo de este Municipio, lindante al Sur, con Julián Acevedo; al Oeste, con Eugenio Irizarry; al Norte, con una camino que conduce al Rosario y al Este, con un camino que va a la finca principal de Julián Acevedo, que divide otros terrenos de este señor.

Inscrita al folio 180 vuelto del tomo 129 de Mayaguez, finca número 5,008, inscripción segunda.

SECCION DE UTUADO

Escuela Segunda Unidad Salto Arriba, Utuado

RUSTICA: Radicada en el Barrio Salto Arriba de Utuado, compuesta de once cuerdas equivalentes a cuatro hectáreas, treinta y dos áreas y treinta y cuatro centiáreas, colindando al Norte, José Manuel Muñoz y Antonio Orana antes, hoy Dr. Pedro H. Hernández; al Oeste, con carretera de Utuado a Ponce; al Este, con Antonio Orana antes, hoy José Crespo y Dr. Pedro H. Hernández y al Sur,

con Juan Isidro Ríos Irizarry antes, hoy José Vázquez. Dicha finca fue mensurada por el Ingeniero y Agrimensor Don Benigno Olivieri, licencia número cuatrocientos quince, en el mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco con citación de los colindantes de la finca, resultando la misma según plano autorizado por dicho Agrimensor con una cabida de once cuerdas.

Inscrita al folio 192 vuelto del tomo 174 de Utuado, finca número 7,503, inscripción tercera.

Hospital de Base ("Base Hospital"), Utuado

URBANA: Propiedad con un área superficial de 4 cuerdas con 5691 diezmilésimas de otra, en colindancias por el Norte, con terrenos de la finca principal de la cual ésta se segrega; por el Sur, con el Parque Atlético de Utuado; Este, con más terrenos de la finca principal, con Basilisa Pérez y un camino vecinal; Oeste, más terrenos de la finca principal y con una calle en construcción de la Urbanización Pérez Matos.

Inscrita al folio 72 del tomo 209 de Utuado, finca número 9,472, inscripción primera y única.

URBANA: Solar radicado en el Barrio Viví Abajo de Utuado, con una cabida superficial de 312.3646 metros cuadrados, o sea 795 diez milésimas de cuerda, en lindes al Norte y Oeste, con terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; al Sur, con terrenos de la finca principal y los de Basilisa Pérez y Este, con la Urbanización Pública Fernando Luis García.

Inscrita al folio uno (1) vuelto del tomo 296 de Utuado, finca número 11,746, inscripción segunda y última.

URBANA: Solar radicado en el Barrio Viví Abajo de Utuado, con una cabida superficial de 454 metros cuadrados con 3,125 diezmilésimas de otro, equivalentes a 0.1156 diezmilésimas de cuerda, con las siguientes medidas y colindancias: por el Norte, mide 24.66 metros, con el solar marcado con el No. 3 en el plano de inscripción; Sur, mide 26.32 metros y linda con el solar de la Puerto Rico Telephone Company; Este, mide 18.25 metros y linda con la parcela no. 5 dedicada a uso público que separa de un callo de hormigón; y Oeste, en 17.47 metros, con terrenos ocupados por el Centro de Salud.

Inscrita al folio 6 vuelto del tomo 296 de Utuado, finca número 11,747, inscripción segunda y última.

URBANA: Solar radicado en el Barrio Viví Abajo de Utuado, compuesto de 1,276 metros cuadrados; en lindes por el Norte, en 31.90 metros con la finca principal de que se segrega; Sur, en 31.90 metros con la Calle Hospital; Este, en 40.00 metros con una calle del Caserío Fernando Luis García; Oeste,

en 40 metros con terrenos del nuevo Hospital Municipal.

Inscrita al folio 39 del tomo 231 de Utuado, finca número 10,035, inscripción novena y última.

Parcela de terreno radicada en el Barrio Viví Abajo de Utuado, con una cabida de 1,704 metros cuadrados con 604 milésimas de otro, equivalentes a 17 áreas, 4 centiáreas y 60 miliáreas, en lindes por el Norte, en una distancia de 27.70 metros con solar previamente segregado y vendido a Ismael Pérez Colón; Sur, en una distancia de 27.90 metros con la Calle de la Unidad de Salud Pública de Utuado; Este, en una distancia de 62.97 metros con terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico donde está ubicada una Unidad de Salud Pública del Departamento de Salud y Oeste, en una distancia de 60 metros con la Calle Pérez Matos.

Inscrita al folio 193 del tomo 271 de Utuado, finca número 10,923, inscripción sexta y última.

URBANA: Solar sito en el Barrio Viví Abajo de Utuado, compuesto de un área superficial de 376.1989 metros cuadrados; o sea 957 diez milésimas de cuerda, en lindes por el Norte, con la Puerto Rico Telephone Company; por el Sur, hoy Viví Construction Company; por el Este, con la parcela no. 4 del plano de inscripción para ser dedicada a uso público; por el Oeste, el Centro de Salud.

Inscrita al folio 154 del tomo 283 de Utuado, finca número 11,301, inscripción tercera y última.

SECCION PRIMERA DE PONCE

Escuela Intermedia Felipe Colón Díaz, Juana Díaz

RUSTICA: Predio de terreno radicado en el Pueblo de Juana Díaz, Puerto Rico, con un área de 13,715.178 metros cuadrados, equivalentes a 3.4895 cuerdas, colindando por el Norte, con propiedades de: Rómula Torres Viuda de Santiago; Eugenio Rodríguez; María Hernández; Félix Rodríguez; Francisco Muñoz; Mónica García; Carmen Ortiz; Rafaela Gracia; Pedro Tricoche; Colonia Plaza; Estela Cortés; Antonio Cosme; Alejo Segarra; Bartolo Nieves; Erasmo Rivera, y sumando todas una distancia de 138.2870 metros; por el Sur, colinda con propiedades de: Marisabel Vega, Juan Colón Hernández; Herminio Rivera; Miguel A. Torres; José Brandi Torres; Efraín Martínez; José R. Cintrón, Josefa Peña; Orlando Acosta; Juan Guzmán; Romero Maldonado y Ramón Rivera, sumando todos una distancia de 107.172 metros; por el Este, colinda con la Calle Mariano Abril, con un largo de calle de 95.453 metros; por el Oeste, colinda con Sucesión Burgos, una distancia de 72.838 metros; y con la Calle Matienzo Cintrón, con un largo de calle de 50.952 metros. Enclava sobre el descrito inmueble una estructura de hormigón de dos

plantas, la cual contiene 38 salones, oficinas para el principal de la escuela, 7 servicios sanitarios, facilidades deportivas y un edificio para uso de la Banda u Orquesta Municipal. Las estructuras son para usos escolares y se le ha designado el nombre de Escuela Felipe Colón Díaz.

Inscrita al folio 86 del tomo 260 de Juana Díaz, finca número 9,895, inscripción primera.

SECCION SEGUNDA DE PONCE

Escuela Elemental Urbanización El Madrigal, Ponce

URBANA: Parcela de terreno de forma rectangular, radicada en el Barrio Magueyes del término municipal de Ponce, con una cabida superficial de tres mil novecientos veinte metros cuadrados, o sea, cero punto nueve mil novecientos setenta y tres diez milésimas de cuerda, y en lindes: por el Norte, en ochenta metros con la Calle Número Siete de la Urbanización El Madrigal; por el Sur, en ochenta metros con la parcela A, denominada Parque; por el Este, en veinte metros con la Parcela Parque y en veintinueve metros con la parcela denominada Usos Públicos; y por el Oeste, en cuarenta y nueve metros con la parcela A, denominada Parque.

Inscrita al folio 285 del tomo 474 de Ponce, finca número 4,256, inscripción primera.

Escuela Elemental Joaquín Ferrán, Ponce

RUSTICA: Parcela de terreno que radica en el Barrio Canas, Barriada Clausells del término municipal de Ponce, con una cabida superficial de uno punto seis mil trescientos veinticinco cuerdas, equivalentes a seis mil cuatrocientos dieciseis punto dieciocho metros cuadrados, en lindes por el Norte, con Jesús Agostini; por el Sur, con la finca principal de la cual se segrega; por el Este, con terrenos del Municipio de Ponce y la Escuela; y por el Oeste, con la Calle Central. Enclava sobre dicha parcela una verja de alambre eslabonado tipo "Cyclone" en su colindancia Sur, Este, y Oeste. La estructura que enclavaba aquí fue destruida antes de esta expropiación.

Inscrita al folio 164 del tomo 345 de Ponce, finca número 8,799, inscripción primera.

SECCION DE GUAYAMA

Escuela Elemental Jardines de Arroyo

URBANA: Parcela de terreno denominada Lote "D" (School Lot"), radicada en la Urbanización Extensión Jardines de Arroyo, en Villas del Carmen en el Barrio Guásimas del término municipal de Arroyo, Puerto Rico, con una cabida superficial de cinco mil doscientos sesenta y seis punto siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados (5,266.7445 m.c.) en lindes: por el Norte,

en ochenta y uno punto cero seis metros (81.06) con el lote "B" de la misma urbanización; por el Sur, en setenta y uno punto cero dos metros (71.02) con terrenos de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV); por el Este, en noventa y dos punto veintisiete metros (92.27) con la Calle "A" de la misma Urbanización Extensión Jardines de Arroyo (Villas del Carmen); por el Oeste, en cincuenta y uno punto cincuenta y dos metros (51.52) con el lote "A" de la Urbanización Jardines de Arroyo.

Inscrita al folio 146 del tomo 128 de Arroyo, finca número 4,662, inscripción primera.

Escuela Superior Urbana de Patillas

RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Pollos del término municipal de Patillas, Puerto Rico, con una cabida superficial de 14,398.6109 metros cuadrados, equivalentes a 3.6633 cuerdas y en lindes: por el Norte, con el solar propiedad de Anselmo Morales Dilán; por el Sur, con la Urbanización San Benito y terrenos propiedad del Departamento de Recreación y Deportes, antes Administración de Parques y Recreo Públicos; por el Este, con la Parcela "A-1", propiedad de la Autoridad de Edificios Públicos y terrenos de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico; y por el Oeste, con la finca principal de la cual se segrega (núcleo escolar existente), propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y terrenos de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda de Puerto Rico.

Se ha de segregar de la finca propiedad del Pueblo de Puerto Rico, número 4,252, inscrita al folio 243 del tomo 89 de Patillas, Sección de Guayama del Registro de la Propiedad, inscripción primera.

Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Arroyo

URBANA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Cuatro Calles del término municipal de Arroyo, con una cabida superficial de 1.4176 cuerdas, equivalentes a 5,571.82 metros cuadrados, en lindes: por el Norte, con la Parcela "B", que será un camino de acceso para el remanente de la finca no expropiada; por el Sur, con el Hospital Municipal; por el Este, con la Carretera Estatal Número 3; y por el Oeste, con la finca principal de la cual se segrega.

Inscrita al folio 40 del tomo 50 de Arroyo, finca número 1,374, inscripción primera.

SECCION DE BARRANQUITAS

Escuela Elemental Federico Degetau, Aibonito

URBANA: Solar con una cabida de 16,310.17 metros cuadrados situado en el Barrio Robles

URBANA: Radicada en el Barrio Llano de Aibonito, Puerto Rico, con un área superficial de mil novecientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y siete centésimas de metro cuadrado, equivalente a cuatro mil ochocientos setenta y ocho diez milésimas de cuerda, equivalente a diecinueve áreas, diecisiete centiáreas y veinticuatro miliáreas, cuya propiedad aparece en el plano oficial del Departamento de Educación de Puerto Rico, de fecha noviembre cinco de mil novecientos cuarenta y seis, colindando por el Norte, con terrenos del municipio de Aibonito, dedicados a escuelas; por el Sur, con la Avenida Dardanelos y más terrenos de don Francisco Ortiz Lebrón; y por el Oeste, con el solar número tres del plano, propiedad de don Guillermo Jiménez Rivera.

Inscrita en su Anotación "A" al folio 246 del tomo 48 de Aibonito, finca número 1,924.

Escuela S.U. José A. Padín, Corozal

RUSTICA: Parcela de terreno situada en el Barrio Cuchillas del término municipal de Corozal, compuesta de treinta cuerdas con treinta céntimos, equivalentes a 11 hectáreas, 90 áreas, 93 centiáreas y 22 centésimas de otra; lindante por el Norte, José Segundo Rodríguez y Sucesión de Domingo González; por el Sur, con Baltazar Morales, una quebrada sin nombre que separa terrenos de Máximo Colón y Braulio Santiago; por el Este, Sucesión Domingo González, Carmen García y Braulio Santos, separados estos dos últimos por una quebrada sin nombre; y por el Oeste, Carretera Insular Número 10, que conduce de Orocovis a Corozal, estando su esquina suroeste próxima al kilómetro 25, hectómetro 1 y 6 décimos. Enclava un edificio Segunda Unidad Vocacional, 7 salones de clase, construidos de hormigón y de forma irregular; tipo 1 y 1-A.

Inscrita a los folios 86 y 87 del tomo 34 de Corozal, finca número 1,830, inscripciones primera y segunda.

SECCION PRIMERA DE CAGUAS

Escuela Intermedia Urbanización Santa Juana, Caguas

URBANA: Parcela de terreno con una cabida de 1.00 cuerda, equivalentes a 3930.6224 metros cuadrados, radica en el Barrio Bairoa del término municipal de Caguas, Puerto Rico, colindando por el Norte, en dos alineaciones y una distancia de 71.15 metros con la parcela rotulada Active And Passive Park; por el Sur en una alineación y distancia de 28.12 metros con la Calle Número Uno y en una alineación y una distancia de 39.9297 metros con la parcela rotulada Provisional Reserved Area For School; por el Este, en una alineación y una distancia de 55.7500 metros con la parcela rotulada Active and Passive Park y por el Oeste,

en dos alineaciones y una distancia de 55.20 metros con la Calle Número 1.

Inscrita al folio 72 del tomo 1,117 de Caguas, finca número 38,241, inscripción primera.

SECCION SEGUNDA DE CAGUAS

Escuela Superior Matías González, Gurabo

URBANA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Mamey de Gurabo, Puerto Rico, con un área de 3.8347 cuerdas, en lindes por el Norte, Este y Oeste, con terrenos de Puerto Rico Broilers, Inc.; y por el Sur, con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Inscrita al folio 185 del tomo 79 de Gurabo, finca número 2,580, inscripción primera y única.

Escuela Elemental Luis Muñoz Rivera, San Lorenzo

RUSTICA: Radicada en el Barrio Hato del término municipal de San Lorenzo, compuesta de Seis Cuerdas, equivalentes a dos hectáreas, treinta y cinco áreas y ochenta y dos centiáreas; colindante por el Norte, Sur y Oeste, con la finca principal de la cual se segrega; y por el Este, que es su frente, con la Carretera Insular Número Doce que de San Lorenzo conduce a Patillas y frente al kilómetro cero hectómetro uno de dicha carretera. Dicho frente tiene sesenta metros lineales.

Inscrita al folio 237 del tomo 77 de San Lorenzo, finca número 4,824, inscripción primera.

SECCION DE HUMACAO

Escuela Intermedia Barrio Mabú, Humacao

RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Mabú del término municipal de Humacao, con una cabida, según mensura efectuada por el Departamento de Obras Públicas, de veintiún mil seiscientos ochenta y cinco punto veinticinco metros cuadrados, equivalentes a cinco punto cinco mil ciento setenta y tres cuerdas; en lindes: por el Norte, con un camino vecinal, terrenos del Municipio de Humacao y terrenos de Rafael González y Néstor Peña; por el Sur, con la Calle Muñoz Marín, con el Club Rotario de Humacao, con terrenos de Lucy Reyes Bonilla, Daniel Pérez y Dominga Reyes y con la Sucesión de Mario Guzmán; por el Este, con la Avenida Roosevelt y solares de varios dueños ya construidos; y por el Oeste, con la Barriada Obrero, con la Calle Dieppa, con el Municipio de Humacao, con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, y con solares de varios dueños ya construidos.

Inscrita al margen del folio 11 vuelto, y al folio 12 vuelto del tomo 167 de Humacao, finca número 3,660, inscripciones séptima y octava.

Escuela Elemental Brisas del Mar, Luquillo

URBANA: Parcela de terreno denominada "Area de Escuela" con una cabida superficial de siete mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados con treinta y tres centésimas, equivalentes a Dos Cuerdas con Noventa y Tres Diez Milésimas, radicada en el Barrio Sabana de Luquillo y en lindes por el Norte, en una distancia de Ciento Dieciseis Metros con treinta y seis centímetros con área de Parque Activo; por el Sur, en una distancia de Setenta y Tres metros con Noventa y Tres centímetros con la Calle Número Tres de la Urbanización Brisas del Mar (antes Meridian East); por el Este, en una distancia de ochenta y tres metros con solares diez al veinte de la Manzana "C" de la Urbanización; y por el Oeste, en una distancia de noventa y tres metros con veintidós centímetros con solares cinco al diez de la Manzana "E" de dicha Urbanización.

Inscrita al folio 190 del tomo 71 de Luquillo, finca número 3,956, inscripción primera.

Escuela Elemental Urbanización Monte Brisas, Fajardo

URBANA: Predio de terreno dedicado a uso público para escuela, radicado en el Barrio Quebrada de Fajardo del término municipal de Fajardo, con una cabida superficial de una cuerda con 432 diez milésimas de otra, equivalentes a 4,100 metros cuadrados con 37 centésimas de metro y en lindes por el Norte, en 36 metros con terrenos dedicados a uso público para parque y en siete metros con la parcela dedicada a uso público para centro cultural; por el Sur, en 62 metros, 50 centímetros, con la Calle Número 111 de la Urbanización; por el Este, en 62 metros 50 centímetros con la Calle Número 104 de la Urbanización y en un arco de 5 metros 50 centímetros con la intersección de las Calles Número 104 y 111 de la Urbanización; y por el Oeste, en dos alineaciones continuas de 43 metros y 32 metros 53 centímetros, con terrenos dedicados a uso público para parque.

Inscrita al folio 25 del tomo 278 de Fajardo, finca número 11,516, inscripción primera.

POR CUANTO: Sobre las descritas parcelas ubican edificaciones dedicadas a escuelas, cuarteles de policía, centros de oficinas, hospitales y otras facilidades de salud, algunas construidas por la Autoridad de Edificios Públicos con fondos privativos de dicha agencia, y a las cuales la Autoridad les provee conservación y cuidado, no obstante encontrarse todas bajo la jurisdicción del Departamento de Transportación y Obras Públicas e inscrita su titularidad registral a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Autoridad de Edificios Públicos ha solicitado que se le traspase el derecho de dominio sobre las mencionadas propiedades, por resultar dicho traspaso en una mayor y mejor eficiencia administrativa y ser conveniente y necesario para realizar los fines y propósitos de dicha Autoridad.

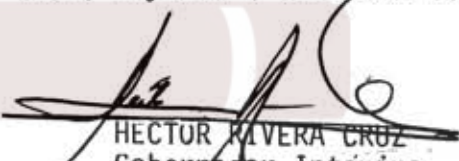
POR CUANTO: El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparte su aprobación al traspaso de los terrenos descritos, por entender que redundará en bien del interés público.

POR CUANTO: De acuerdo con la Ley Núm. 25; aprobada el 17 de mayo de 1963 (22 L.P.R.A. 931 et seq.), el Secretario de Transportación y Obras Públicas puede transferir a la Autoridad de Edificios Públicos, libre de costo alguno, aquellos terrenos propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que a juicio del Gobernador dicha Autoridad necesite para llevar a cabo sus fines y propósitos.

POR TANTO: YO, HECTOR RIVERA CRUZ, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me confiere la Ley Núm. 25 del 17 de mayo de 1963, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

1. El Secretario de Transportación y Obras Públicas traspasará gratuitamente a la Autoridad de Edificios Públicos las propiedades pertenecientes al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que aparecen descritas en el primer POR CUANTO anterior.
2. La Autoridad de Edificios Públicos entrará en posesión de dichas propiedades tan pronto como el Secretario de Transportación y Obras Públicas expida una CERTIFICACION, a nombre y en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, haciendo constar los referidos traspasos, con la correspondiente descripción de los inmuebles y las notas de su inscripción en el Registro de la Propiedad.
3. La Autoridad de Edificios Públicos continuará utilizando las propiedades que aquí se traspasan con el mismo fin con que hasta la fecha se han utilizado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 7 de marzo de 1986.


HECTOR RIVERA CRUZ
Gobernador Interino